

en derecho estime convenientes, advirtiéndosele que de no hacerse se propondrá la oportuna resolución.

Madrid, 3 de julio de 2003.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—37.000.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre Control de Cambios.

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 9/2002. Interesado: Bajahay Sumarreh. Fecha Resolución: 22 de mayo de 2002.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se notifica que puede retirar la citada Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.º, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. Transcurrido dicho plazo, esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1392/1993, de 4 de Agosto. Pudiéndose interponer contra ella Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes.

Madrid, 15 de julio de 2003.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—37.001.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la tramitación del procedimiento de revocación de la licencia individual de tipo A1, cuya titularidad ostenta la entidad Supranet Empresarial, S.L, por incumplimiento de una condición esencial de la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el marco de la tramitación del procedimiento administrativo número RO 2003/1135, se somete a Información Pública la tramitación del procedimiento, abierto de oficio, de revocación de la Licencia Individual de tipo A1, habilitante para prestar el servicio telefónico fijo disponible al público, mediante la utilización de un conjunto de medios de comunicación y transmisión, cuya titularidad ostenta la entidad «Supranet Empresarial, S.L», por incumplimiento de una condición esencial de la misma.

El presente Anuncio se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por dicha revocación y que consideren que sus derechos o intereses puedan verse afectados por la Resolución que emita en su día, puedan tener acceso al expediente y formular alegaciones al respecto en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El expediente puede consultarse y examinarse en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá número 37, de Madrid.

Madrid, 30 de julio de 2003.—Por Delegación del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (Resolución de 18.12.1997; BOE de 29.01.1998). El Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Jaime Velázquez Vioque.—37.722.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la «Delegació Territorial del Govern a Tarragona, Subdirecció General d'Indústria, Comerç i Turisme» de la Generalitat de Catalunya, sobre la publicación de un anuncio sobre la autorización administrativa y aprobación de proyecto del parque eólico Los Segalassos.

Anuncio de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Los Segalassos, en los términos municipales de Vilanova de Prades, Cornudella del Montsant y Prades.

Se somete al trámite de información pública la petición de la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 2818/98, de 23 de diciembre, sobre instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1998, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Catalana de Energías Renovables, S.L., con domicilio social en la avd. Marià Fortuny, 83, 4.º, de Reus, provincia de Tarragona.

Finalidad: producción de electricidad, aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción de eléctrica.

Características principales:

Potencia total: 27 MW.

Aerogeneradores: 18 unidades de 1.500 kW cada uno, formados por torres tubulares de hasta 85 m de altura y 3 palas de 77 m de diámetro, incluyendo:

Alternador que genera a 690 V.

Transformador elevador 0,69/20 kV de 1.500 kVA.

Líneas internas de interconexión a 20 kV enterradas y formadas por cables de aluminio tipo RHZ1 Al 12/20 kV, según las potencias máximas que se prevén transportar.

Subestación transformadora propia del parque, denominada Segalassos, con un transformador de 20/110 kV de 27MVA en la intemperie, protecciones y equipos de contaje alojados en un edificio de control y mando.

Interconexión con la compañía Fecsa-Endesa, SA, en la línea Reus-Seros, a 110 kV. La línea de evacuación no forma parte de este proyecto y se autorizará independientemente.

Ubicación del parque eólico: Término municipal de Vilanova de Prades (Conca de Barberà), Cornudella de Montsant (Priorat) y Prades (Baix Camp), concretamente en los parajes llamados: Los Segalassos, Puig Ventós y La Castellona, a unas alturas comprendidas entre los 830-950 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas y subestación: 28.211.048,64 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto básico realizado por el ingeniero industrial Emili Ribes i Alcover, colegiado núm. 10.327 y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Tarragona con el núm. 47.791, en fecha 8 de enero de 2003.

El proyecto de generación eléctrica y estudio de impacto ambiental está a disposición del público para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de la Subdirección General de Industria, Comercio y Turismo, C. Pompeu Fabra, 1, de Tarragona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Reus, 20 de mayo de 2003.—Jaume Femenia i Signes, Subdirector General de Industria, Comercio y Turismo en Tarragona.—36.904.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Resolución de la Agencia Regional de Recaudación por la que se anuncia la enajenación en subasta pública de bienes contra Promociones y Edificaciones Alonso Vera, S. A., con C.I.F. A-30211916.

D.ª Encarna Manzanera Lacárcel, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Promociones y Edificaciones Alonso Vera, S. A., con C.I.F. A-30211916, por la Jefa de Servicio de Recaudación en vía ejecutiva, P. S. Resolución de 2 de enero de 2002 de la Directora de la Agencia Regional de Recaudación, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único: Urbana.—Trozo de terreno o solar para edificar con una superficie de 6.229,65 m², ubicado en la Diputación del Campo, término de Águilas, en forma irregular, que linda: Norte, terrenos de Promociones Las Majadas, S. L.; sur, calle Solidaridad; este, prolongación calle Prosperidad, y oeste, más terrenos de Promociones Las Majadas, S. L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.055, libro 362, folio 178 vuelto, alta 1, finca número 38211.0.

Valor de tasación: 1.521.335,00.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 1.521.335,00.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 30.420,00.

La subasta tendrá lugar el día 18 de septiembre de 2003, a las diez horas, en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avenida Teniente Flomesta, s/n., de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios

que sobre el importe de la fianza, originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por 100 del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho.

Murcia, 15 de julio de 2003.—La Recaudadora adjunta, Encarna Manzanares Lacárcel.—36.881.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por el que se indica el terreno necesario para la explotación de la concesión n.º 1.505-B «La Agradecida» y que es necesario expropiar.

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por Piedras de Villamonte, S. L. el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la concesión «La Agradecida» n.º 1.505-B.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1.973, artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1.957), se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial en Albacete, calle Mayor, 46, las alegaciones que estimen oportu-

nas a los efectos señalados en los artículos de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Finca rústica de 100 hectáreas, diez áreas y ochenta y siete centiáreas de superficie, parcela 44 del polígono 15 del término municipal de Montealegre del Castillo (Albacete, propiedad de los cónyuges D. Evaristo Ibáñez Lozano y Dña. Carmen Sáez Martínez, perteneciendo la Nuda Propiedad a D. Juan Antonio, D. Alfonso, D. Evaristo y D. Jorge Ibáñez Sáez. Se precisa la ocupación de 136.057 m².

Albacete, 2 de julio de 2003.—El Delegado Provincial: José Enrique Borrageros Seijas.—36.774.

Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Industria y Energía, por la que se convoca concurso público de registros mineros que han quedado francos dentro de la provincia de Ciudad Real.

La Dirección General de Industria y Energía, de la Consejería de Industria y Trabajo, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los registros mineros, de la Sección C, que a continuación se detallan, han quedado francos sus terrenos y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y del artículo 10 de la Ley 54/1980 por la que se modifica la Ley 22/1973, convoca Concurso de los comprendidos en la provincia de Ciudad Real y en su caso quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas en más de una provincia, su mayor superficie corresponde a la de Ciudad Real, con expresión de número, nombre, superficie (H/C) y términos municipales:

12050, Chaparral, 150 H, Villar del Pozo.
12182, Once Hermanos, 8 C, Ciudad Real.
12191, La Zarza 2.ª, 6 C, Pozuelo de Calatrava.
12377, Galiana, 161 C, Alcolea de Calatrava.
12407, Zuacorta I, 24 C, Daimiel y otros.
12408, Zuacorta II, 12 C, Daimiel y otros.
12446, Corazón de Jesús, 255 C, Viso del Marqués y otros.
12480, Celadilla, 15 C, Ciudad Real.
12583, Cabeza Parda, 235 C, Villamayor de Calatrava y otros.
12584-1, Almagro F-1, 218 C; Almagro y otros.
12591, Calabaza, 12 C, Viso del Marqués.
12600, Carrión F-2, 14 C, Carrión de Calatrava.
12605, El Común, 5 C, Ciudad Real y otros.
12644, Arroba, 188 C, Arroba de los Montes y otros.
12649, Victoriana II, 7 C, Malagón.
12650, Charco del Tamujo, 43 C, Fuente el Fresno y otro.
12653, Aguas II, 38 C, Villamayor de Calatrava.
12657, Quejigares, 34 C, Abenojar y otro.
12672, Corazón de Jesús-F2, 12 C, Viso del Marqués.
12673, Corazón de Jesús-F3, 9 C, Almuradiel.
12677, El Lavajo, 36 C, Alhambra y otros.
12682, Cerro Zapata II, 54 C, Manzanares.
12688, Gitano, 54 C, Villarrubia de los Ojos.
12701, Arfi-2, 5 C, Almagro.
12706, Bocapucheros a Minera, 44 C, Granátula de Calatrava y otros.
12708, Las Palomas, 129 C, Viso del Marqués y otro.
12709, Valseco, 108 C, Puebla de Don Rodrigo.
12710, María, 86 C, Puebla de Don Rodrigo.
12714, Torbellino, 36 C, Valdepeñas.
12720, Albarillo, 15 C, Valdepeñas y otro.
12732, Los Reyes, 4 C, Corral de Calatrava.
12733, Santa María, 47 C, Viso del Marqués y otro.
12736, Marman, 82 C, Manzanares.
12756, Herminio, 70 C, Carrión de Calatrava y otros.
12759, Chirivi, 1944 C, Santa Cruz de Mudela y otros.
12760, Daries, 74 C, Piedrabuena.
12761, Moral, 297 C, Ciudad Real y otro.

12763, Rubio-F1, 149 C, Moral de Calatrava y otro.

12763, Rubio F-2, 119 C, Aldea del Rey y otros.

12767, Valcaliza, 10 C, Valdepeñas.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto) y artículo 11 de la Ley 54/1980, y se presentarán en el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo en Ciudad Real, Carretera de Fuensanta, s/n, de 9 a 14 horas, y en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

La Mesa que ha de resolver el Concurso se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente a la expiración del plazo citado. Caso de que el día que corresponda efectuar la apertura de solicitudes sea sábado, ésta se efectuará el primer día hábil siguiente.

Obran en el Servicio de Minas de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Ciudad Real, y a disposición de los interesados durante los días hábiles de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a Concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado solicitudes, o sus representantes debidamente acreditados.

Los derechos de inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Boletín Oficial del Estado, relativos a este Concurso, serán prorrateados entre los adjudicatarios del mismo.

Toledo, 13 de mayo de 2003.—Javier de la Villa Albares.—36.967.

Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Trabajo de Albacete por el que se indica el terreno necesario para la explotación de la concesión n.º 1.505-C «La Traviata» y que es necesario expropiar.

En esta Delegación Provincial ha sido incoado por Piedras de Villamonte, S. L. el expediente de expropiación forzosa del terreno necesario para la explotación de la concesión «La Traviata» n.º 1.505-C.

En el presente anuncio se relacionan los bienes afectados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1.973, artículos 131 y 133 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, artículos 15 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, y el artículo 17 del Reglamento para la ejecución de esta Ley (Decreto de 26 de abril de 1.957), se abre un periodo de información pública a los solos efectos de subsanar errores, para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a esta publicación, las personas que se consideren interesadas puedan presentar por escrito ante esta Delegación Provincial en Albacete, calle Mayor, 46, las alegaciones que estimen oportunas a los efectos señalados en los artículos de las anteriores disposiciones legales.

Bienes afectados:

Finca rústica de 631 hectáreas, 15 áreas y 94 centiáreas de superficie y según el título 648 hectáreas, 10 áreas y 12 centiáreas, correspondiente con las parcelas: parcela 86 del polígono 46 y parcela 100 del polígono 47 del catastro del término municipal de Montealegre del Castillo. Se precisa la ocupación de 114.635 m². La finca está en el paraje La Espartosa del término municipal de Montealegre del Castillo y está inscrita en proindiviso, por partes iguales y por título de agrupación con carácter privativo, a favor de Dña. Carmen, D. Rafael, Dña. Marta y Dña. Casilda Rio Zuazo.

Albacete, 2 de julio de 2003.—El Delegado Provincial: José Enrique Borrageros Seijas.—36.775.